

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 142.

Secretaría.—Sección 3.ª

Habiéndose fugado de la casa paterna, en esta Ciudad, Fernando Zarzosa Alvarez, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á su busca, remitiéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 30 de Noviembre de 1888.

El Gobernador Interino,

Rafael Pérez Alcalde.

Señas del Fernando.

Edad 14 años, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño claro; viste pantalón de pana color pardo, chaleco de paño color pasa, con botones del mismo color, chaqueta de paño colorcilla con cuadros claros, faja negra nueva, zapatos abotinados negros, boina color chocolate oscuro y tapabocas de lana negra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Los establecimientos llamados *cafés cantantes* constituyen un espectáculo que, aunque no siempre culto, reviste todos los caracteres legales de una diversión pública, por el cual concepto se halla sometido á la legislación que las regula y comprendido en los artículos 22 y 25 de la ley Provincial.

El trato familiar que entre actores y espectadores se establece en los citados cafés; la excesiva libertad de lenguaje que delata la licencia de las costumbres y más que nada, el abuso de bebidas espirituosas á que dán ocasión, promueven manifestaciones ruidosas de agrado ó de reprobación expresivas por exceso, y tras ellas altercados violentos que son origen de graves escándalos que reclaman la frecuente intervención de la Autoridad.

Por otra parte, el ruido y la algazara propios de dichos establecimientos trascienden al exterior y producen quejas justificadas del vecindario, obligado á soportar las molestias de una fiesta que perturba su reposo en las altas horas de la noche; y si bien los aficionados á tales espectáculos tienen perfecto derecho á disfrutar de aquéllo que les agrada sin que toque á la Administración discutir el buen gusto y la cultura de esas aficiones, dada la forma y ocasión en que lo ejercitan, ese derecho se halla limitado por el no menos legítimo que asiste á las personas pacíficas de disfrutar á su vez de tranquilidad y calma en sus hogares.

Por último, el respeto á la moral y las buenas costumbres, poco aca-

tadas generalmente en esos establecimientos, reclama la atención de la Autoridad.

Lógico es, pues, que los citados espectáculos sean objeto de una reglamentación que responda á las fundadas reclamaciones de la opinión pública, la cual cree atinadamente compatibles sus deseos con la legalidad vigente.

En su virtud, los cafés ó establecimientos de bebidas, cualquiera que sea su denominación, en los cuales se celebren espectáculos de canto, baile ó funciones teatrales, se sujetarán en lo sucesivo á las reglas siguientes:

1.ª Será precisa la autorización del Gobernador, ó del Alcalde respectivo en los pueblos que no sean capitales de provincia, para la apertura de los cafés destinados á espectáculos, así como para la continuación de los que se hallen funcionando.

2.ª La autorización será concedida ó denegada por la Autoridad, previo informe del Alcalde de barrio, después de oír á los vecinos de la casa en que se encuentre instalado ó pretenda instalarse dicho establecimiento.

3.ª La Autoridad designará el tiempo de la duración del espectáculo en las diferentes estaciones del año; pero en ningún caso podrá aquél terminar después de las doce de la noche.

4.ª Al dueño del establecimiento que consienta canciones obscenas, bailes lascivos ó cualquier otro acto contrario á la moral, le será impuesta la multa que corresponda con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Provincial.

Igualmente será multado el dueño del establecimiento que no re-

clame el auxilio de la Autoridad para hacer salir del local al concurrente ó concurrentes que promuevan escándalo en cualquier forma que sea.

5.ª La imposición consecutiva de tres multas será motivo para suspender la celebración del espectáculo.

6.ª Los establecimientos de que se trata estarán además sujetos á lo que determinen las Ordenanzas municipales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

## REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Hilario Ambrona y Casaos, en solicitud de exención del servicio militar para sus hijos, por hallarse comprendidos en el caso 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

“La Sección ha examinado la instancia en que Hilario Ambrona y Casaos solicita en favor de sus hijos legítimos Hilario y Andrés, natural de Zaragoza el primero y vascongado el segundo, la excepción del servicio militar á que se refiere el número 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876:

Del expediente resulta que el recurrente defendió en la última guerra civil los derechos del Rey y de la Nación como individuo del batallón de voluntarios de la Libertad de la villa de Bilbao, por cuyos ser-

vicios obtuvo la medalla municipal y la de D. Alfonso XII; Hilario nació en 2 de Enero de 1869 y Andrés en 9 de Junio de 1880:

Visto el núm. 3.º del art. 5.º de la precitada ley, por la que se autoriza al Gobierno para incluir entre los casos de exención militar á los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas los derechos del Rey legítimo y de la Nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia:

Visto el art. 6.º de la propia ley, por el que el Gobierno queda investido de todas las facultades extraordinarias y discrecionales que exijan la exacta y cumplida ejecución de la misma:

Vista la Real orden de 29 de Octubre de 1879, por la que se resolvió que la clase de exenciones de que se trata no debía pasar de diez años, y que tan solamente hasta el reemplazo de 1886 inclusive pudieran utilizarse las declaraciones hechas á tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Marzo, 31 de Julio y 1.º de Setiembre del mismo año:

Vista la Real orden de 3 de Marzo de 1879, por la que se dispuso:

1.º Que los individuos que se considerasen con derecho á obtener la exención hicieran la oportuna reclamación ante el Gobernador de la provincia antes del día señalado por la ley de Reemplazos para la formación del alistamiento en que debieran ser comprendidos:

2.º Que estas reclamaciones se hicieran por medio de instancia dirigida al Gobernador, acompañando certificaciones expedidas por Autoridad competente para justificar los servicios de los interesados ó de sus padres:

3.º Que los Gobernadores de las Provincias Vascongadas formasen todos los años las relaciones de los individuos á quienes se considerase comprendidos en el caso 3.º del artículo 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876:

Vista la Real orden de 28 de Febrero de 1881, por la que se denegó dicha exención á los hijos de José Lavín y Ruiz, vecino de Carranza, porque, si bien prestó sus servicios en el cuerpo de voluntarios de Ramales, no concurría en él la circunstancia de ser vascongado, puesto que era natural de San Roque, provincia de Santander:

Vista la Real orden de 5 de Julio último, publicada en la *Gaceta* del día 10 del expresado mes, por la que considerando que la de 3 de Marzo de 1879, inserta en la *Gaceta* del día 14, no fijan ningún plazo para el otorgamiento de la exención del servicio militar á los comprendidos en el precepto de la ley, dispone que los que se consideren con derecho á la indicada exención y aun no la hubieren conseguido en favor de sus hijos, puedan dirigir al Ministe-

rio del digno cargo de V. E. sus reclamaciones debidamente justificadas, por conducto del Gobernador de la respectiva provincia, dentro del año anterior á aquél en cuyo alistamiento hayan de ser comprendidos por razón de su edad, á fin de que, oyendo al Consejo de Estado, se dicte antes del sorteo la resolución correspondiente:

Considerando que la ley de 21 de Julio de 1876 al detallar la excepción de que deja hecho mérito, en premio de los servicios prestados por los *habitantes de las Provincias Vascongadas* en la última guerra civil, no impuso limitación alguna, tanto en cuanto al tiempo en que hubiera de solicitarse y obtenerse la gracia, como respecto á la circunstancia accidental del nacimiento de los que causaron tan eminentes servicios, ni de sus hijos:

Considerando que en tal concepto basta para el otorgamiento de la exención la cualidad de habitantes de las Provincias Vascongadas durante la guerra civil y al tiempo del reemplazo de que se trata, y que uno ú otro hayan prestado los servicios que la ley recompensa:

Considerando que tal interpretación, favorable á los interesados, es justa, por cuanto de otra suerte resultarían de desigual condición los hijos de un mismo padre que, por sus hechos de armas, se hizo digno de ser considerado como benemérito de la patria:

Considerando que informado en estos principios de justicia, de equidad y de conveniencia política la Real orden de 5 de Julio ha derogado las disposiciones de la de 29 de Octubre de 1879, que solo permitía el goce de la excepción hasta el reemplazo de 1886 inclusive:

Considerando que aun cuando, á juzgar por la Real orden de 5 de Julio, parece que en cada reemplazo debe pedirse el otorgamiento de la excepción respecto de aquéllos que por su edad debieran incluirse en el alistamiento, son muchos los casos en que se ha concedido de una vez el beneficio á todos los hijos de los que hasta ahora han recurrido, no debiendo aplicarse tal restricción á los expedientes pendientes de resolución á fecha de dicha Real orden, sino desde su publicación en adelante, para no darle efecto retroactivo;

Y considerando, en fin, que es necesario fijar una jurisdicción constante y uniforme;

Opina la Sección que procede otorgar al recurrente la exención que solicita para sus dos hijos, cuya solución sirve de regla para cuantos casos análogos ocurran, si así lo estimare V. E., y que en lo sucesivo se soliciten las excepciones para cada mozo en el período que fija la Real orden de 5 de Julio último.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

#### Juzgado municipal de Torremormojón.

Don Juan García de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Torremormojón, del que es Juez D. Enrique Solórzano Calva.

Certifico: Que en la oficina de mi cargo hay un acta de juicio verbal civil, el cual seguido por todos sus trámites ha producido sentencia dictada en rebeldía de la parte demandada, cuya parte dispositiva dice:

En la villa de Torremormojón á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr. D. Enrique Solórzano, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos del presente juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, como demandante D. Tomás Vaquero Capillas, mayor de edad y vecino de esta villa, y D.ª Emeteria García, que lo es de Grijota, como demandada, reclamando aquél á ésta sesenta pesetas por servicios prestados.

Considerando y Vistos:

FALLO.—Que debo condenar y condeno en rebeldía á D.ª Emeteria García, vecina de Grijota, á que á término de tercero día pague á don Tomás Vaquero Capillas la suma de sesenta pesetas que la reclama en esta demanda y en todas las costas y gastos causados y que en la misma se causen hasta su efectivo pago. Sáquese testimonio de la parte dispositiva de esta sentencia y remítase al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, mediante la rebeldía de la parte demandada, de conformidad con lo que prescribe el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en la forma prevenida en los estrados de este Juzgado. Pues así por esta mi sentencia que se notificará al actor y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Solórzano.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Solórzano, Juez municipal de esta villa, estando en ella haciendo audiencia pública en la celebrada en este día, y publicada según determina el artículo 364 de la repetida ley, de que yo el Secretario certifico.—Juan García de la Fuente.—Torremormojón veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Y para que tenga lugar lo dispuesto en la sentencia preinserta, expido el presente certificado visa-

do por el Sr. Juez municipal y sellado con el de este Juzgado.

Dado en Torremormojón á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º—Enrique Solórzano.—Ante mí, Juan García de la Fuente.

#### Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

*Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del actual año económico de 1888 á 1889.*

*Día 1.º de Julio.*

Aprobadas las cuentas municipales de los años económicos de 1880 á 81 y 1881 á 82, rendidas por los ex-Alcaldes D. Felipe Merino y D. Policarpo Martínez, y resultando un alcance á favor del Municipio de 174 pesetas 56 céntimos en la primera y 261 pesetas 01 céntimos la segunda, se acuerda notificarlo á los interesados para su ingreso en la Caja municipal.

*Día 8.*

Autorizado este Ayuntamiento para cubrir el encabezamiento de consumos por repartimiento, se acuerda reunir á los Vocales repartidores nombrados para que lo verifiquen seguidamente.

*Día 15.*

Se acuerda abonar á D. Pedro Zapatero, Secretario de este Ayuntamiento, seis pesetas por un viaje á la Capital que hizo en 13 del actual á presentar los repartimientos de territorial y presupuesto municipal.

Se acuerda citar á los Concejales nuevamente elegidos para darles posesión de su cargo el 22 de los corrientes.

*Día 22.*

Terminado el repartimiento de consumos, se acuerda remitirlo á la aprobación del Sr. Administrador.

No habiendo comparecido Don Tomás Salán á tomar posesión del cargo de Concejal para que fué elegido en las elecciones parciales celebradas en los días 8, 9 y 10 del actual, se acuerda prorogar este acto para el día 24 y hora de las diez de su mañana, citando á dicho Señor por segunda vez así como á los demás.

*Día 24, extraordinaria.*

Reunidos todos los Señores se dió posesión á los nuevos Concejales electos en la última elección parcial, procediéndose al sorteo, del que resultó que D. Tomás Salán Medina ocupe la vacante de D. Gregorio Gil Poza y D. Felipe Merino Bahillo la de D. Julian Garrido Antón.

Se les manifestó por el Sr. Presidente concurren á todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y á cuantos actos civiles y religiosos sean convocados, cuyos Señores manifestaron su asentimiento.

*Día 29.*

Para que pueda ser aprobado el repartimiento de consumos se acuerda remitir al Sr. Administrador de

Impuestos relación de los industriales que expenden vinos y licores.

*Día 5 de Agosto.*

Terminado el plazo de hallarse de manifiesto la cuenta del Pósito Pío municipal de 1887 á 1888, se acuerda su aprobación para remitirla á la del Sr. Gobernador civil de provincia.

*Día 12.*

Se acuerda nombrar á D. Clemente Cardeñoso, Alcalde, y D. Pedro Zapatero, Secretario, para que se vean con D. Nicomedes Tomé, Párroco de este pueblo, y se le encargue el sermón de la función de la Virgen del día 8 de Setiembre próximo.

*Día 19.*

Se acuerda la recaudación voluntaria del Pósito municipal, desde esta fecha hasta fin del actual.

*Día 26.*

Se autoriza á D. Pedro Zapatero para que pase á Palencia y arregle asuntos de esta Corporación, abonándole por su viaje seis pesetas.

*Día 2 de Setiembre.*

Aprobado el repartimiento de consumos, se acuerda por unanimidad nombrar Recaudador á D. Pedro Zapatero.

*Día 9.*

Terminada la recaudación voluntaria del Pósito, se acuerda proceder á lo que haya lugar en el descubierto que resulta.

*Día 16.*

Queda enterada la Corporación del descubierto que resulta en el primer trimestre por consumos.

*Día 23.*

Aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto municipal de 1888 á 89, se acuerda la recaudación del cánón de varias fincas que contra sí tienen.

*Día 30.*

Queda enterada la Corporación del descubierto de varios vecinos que no han satisfecho sus cuotas por el cánón que gravita sobre algunas fincas.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día 25 del mes de Noviembre de 1888.

Torre de los Molinos 26 de Noviembre de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, Clemente Cardeñoso.—Pedro Zapatero Lomas, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda de campo y ganado mayor de este pueblo, con el salario anual de doce cargas de trigo, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos, teniendo que desempeñar el cargo de Portero del Ayuntamiento y Guarda del monte, con el sueldo señalado en el presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa Cecilia del Alcor 28 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Darío Villumbrales.

## ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Segunda decena del mes de Diciembre de 1888.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe		Libro y folio de la cuenta.	
						Día	Mes.	Día	Mes.	Pesetas.	Cts.		
D. Basilio Puerto, hoy Modesto Ruiz.	Alba de Cerrato.	Urbana.	Clero.	13471	Alba de Cerrato.	19	Setiembre.	15	Diciembre.	9	25	7	11
Basilio Puerto.	Esguevillas de Esgueva	"	"	13472 al 74	Idem.	19	"	15	"	130	88	7	12
Zacarias Martinez.	Villoldo.	Rústica.	"	4142 al 44	Villoldo.	17	"	13	"	12	25	9	43
Mariano Franco.	San Cristóbal de Boedo	"	"	8906 al 23	San Cristóbal de Boedo.	17	Octubre.	16	"	52	30	9	44
Prudencio Carrillo.	Palenzuela.	"	"	9822 al 27	Palenzuela.	17	"	16	"	17	40	9	45
Andrés Iglesias.	Villameriel.	"	"	"	Villameriel.	16	Junio.	12	"	59	"	10	79
Policarpo Nieto, hoy Hilario Vizueta.	Cervatos.	"	"	3860	Cervatos de la Cueva.	13	Mayo.	15	"	176	50	13	36
Pedro Abad Villazán.	Astudillo.	"	"	13697	Astudillo.	11	Julio.	12	"	75	15	15	23
Lino Medina Pérez.	Carrion de los Condes.	"	"	5325 al 28	Cervatos de la Cueva.	10	Agosto.	15	"	31	60	16	65
El mismo.	Idem.	"	"	5329 al 34	Las Cabañas.	10	"	15	"	36	25	16	66
Higinio Alcalde.	Hijosa.	"	"	9222 al 36	Idem.	10	"	15	"	76	25	16	69
Segundo Diago.	Baltanás.	"	"	5604	Hijosa.	4	"	19	"	156	60	19	112
Jacinto Calleja.	Idem.	Urbana.	Estado.	5605	Baltanás.	4	"	16	"	50	80	19	115
Lino Picado.	Idem.	"	"	5605	Idem.	4	"	16	"	100	"	19	116
Manuel Herrero.	Frechilla.	"	"	35532	Paredes de Nava.	4	"	18	"	34	"	19	121
Bernardino Victoria.	Cubillas de Cerrato.	Rústica.	Clero.	3457	Paredes de Nava.	2	Octubre.	12	"	66	30	20	29
Julian Pelaez Capillas.	Husillos.	"	Estado.	3016	Población de Cerrato.	10	Julio.	20	"	135	50	19	68
Leandro Gallardo Guerra.	Palenzuela.	Conso.	Propios.	3333 al 63	Villaumbrales.	9	Octubre.	11	"	25	20	20	26
Pedro Herrero.	Saldaña.	Rústica.	"	35526	Palenzuela.	6	Agosto.	11	"	634	30	21	37
		"	"		Villota del Páramo.	6	Noviembre.	19	"				

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.  
Palencia 29 de Noviembre de 1888.—El Administrador, Justo Ortega.

## Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del actual año económico de 1888 á 89.

*Día 1.º de Julio.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado y leída el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Fué aprobada la obra de reparación de la vía pública comprendida entre la laguna y cercas del pueblo, con el carácter de provisional.

Se acordó la provisión de la plaza de Veterinario para el día 8 del actual.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde; se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

Se proveyó la plaza de Veterinario titular Inspector de carnes, á D. Román Fernández y Ruíz.

Se aprobó definitivamente el arreglo de la vía pública comprendida entre las cercas del pueblo y la laguna.

Vacante por incapacidad del elegido el cargo de Síndico del Ayuntamiento, se procedió á su elección con arreglo al art. 56 de la ley Municipal, resultando electo por unanimidad de votos el Concejal D. Felipe Antolín.

*Día 15.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado y leída el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador, accediendo, previo informe del Sr. Ingeniero, á lo solicitado por el Ayuntamiento con referencia á las obras en la nueva carretera de Medina de Rioseco á Villamartín y en cuanto á este término municipal se refiere.

Acordó proceder al arreglo de caminos vecinales según costumbre de todos los años en esta época y con sujeción á la cantidad presupuestada.

*Día 22.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado, se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Acordó fijar los correspondientes edictos y formar el expediente necesario para los reintegros al Pósito de esta villa en la cosecha próxima.

*Día 29.*

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado, se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto por el Secretario Contador, la Corporación la aprobó sin discusión.

Se procedió á la formación de secciones para el sorteo de la Junta municipal, acordando se expongan por ocho días al público para las reclamaciones que los vecinos tengan por conveniente formular, anunciando al propio tiempo que el próximo Domingo 5 de Agosto se procederá al sorteo al toque de campana.

*Día 5 de Agosto.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado, se leyó el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Cumplidas las formalidades que determina el capítulo 3.º de la ley Municipal vigente, se procedió al sorteo de los Vocales asociados entre las cuatro secciones formadas al efecto y que han de desempeñar sus cargos durante el período de 1888 á 89, resultando elegidos por la primera sección, D. Celestino Abril y D. Segundo Margüello; por la segunda, D. Pantaleón Márcos y don Lúcio Mantilla; por la tercera, don Eleuterio Ruíz y D. Victoriano Aguado, y por la cuarta, D. Mariano Márcos.

Acordó se exponga al público el resultado del sorteo á los fines que determina el art. 69 de la ley Municipal.

*Día 12.*

No pudo celebrarse sesión en virtud de no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 19.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado, y leída el acta de la anterior, fué por unanimidad aprobada.

Acordó requerir al señor arrendatario de Consumos para que haga el ingreso del primer trimestre en la Caja de la Delegación de Hacienda, según está obligado en el contrato de arriendo, en el término de tercero día, que es el señalado por el Sr. Administrador de Impuestos en la providencia de responsabilidad contra este Ayuntamiento.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber nombrado Comisionado ejecutor para el cobro de atrasos de Consumos, quedando enterada la Corporación.

Nombró Comisionado ejecutor, caso necesario, á D. Juan García de la Fuente, para la cobranza de créditos á favor de este Pósito.

*Día 26.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado y leída el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Leída la convocatoria que se publica en el BOLETÍN OFICIAL del día

21 de los corrientes para proceder á la elección de Diputados provinciales en este distrito, designó la Sala de Sesiones para celebrar las elecciones dichas, acordando se publique el correspondiente edicto y se expongan al público las listas de electores, correspondiendo la Presidencia de la mesa al Sr. Alcalde, según dispone el art. 63 de la vigente ley Electoral.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Setiembre próximo.

*Día 2 de Setiembre.*

No pudo celebrarse sesión por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 9.*

Bajo la Presidencia del primer Regidor D. Martín Barrigón, se abrió la sesión, no pudiendo tomarse acuerdo por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 16.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acordó en vista de las razones que algunos deudores exponen de la imposibilidad en que se hallan de ingresar el total de sus débitos á favor del Pósito, se les reciba la mitad de éstos, que ofrecen ingresar, obligándoles al reconocimiento del resto, así como conceder moratoria por un año á los que lo solicitan con las formalidades de instrucción.

Se acordó fijar el tipo de 37 pesetas y 50 céntimos la carga de trigo para los que opten por verificar el ingreso de sus débitos al Pósito de esta especie reducido á metálico, en virtud de la facultad que les concede el reglamento vigente.

Acordó que el Sr. Presidente pase una comunicación de atención al Sr. Maestro de esta Escuela pública de niños, basada en la falta de asistencia á clase después de los 45 días de vacaciones.

Se acordó proceder á la limpieza del algiber titulado "Trinquete", desde el día de mañana, en la forma acostumbrada, por ser el único depósito de aguas potables que existe en la localidad.

*Día 23.*

Abierta la sesión bajo la Presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado y leída el acta de la anterior, fué por unanimidad aprobada.

Presentada la cuenta de los gastos ocasionados en la limpieza del algiber titulado "Trinquete", importante 25 pesetas, fué aprobada y se acordó se libre dicha suma á favor de los partícipes.

*Día 30.*

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Aguado, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

Acordó que por el Sr. Secretario se saque extracto de los acuerdos de la Corporación durante el primer trimestre y le presente en la sesión inmediata para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por el Secretario Contador para el próximo mes de Octubre.

Acordó que el Sr. Presidente y Depositario se trasladen á la Capital y vean los fondos que existen, bien sea en poder del apoderado que cesó, ó bien en el nuevamente nombrado, para satisfacer lo que se adeuda por presos pobres, según oficio del Sr. Alcalde de la Capital.

A petición del Concejal Sr. Maestro, se acordó celebrar un arqueo extraordinario con asistencia de la Corporación, para el Domingo próximo.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Torremormojón 7 de Octubre de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Aguado.—El Secretario, Lúcio Emperador é Infante.

## Anuncios particulares.

### IMPORTANTE.

Depositando mil doscientas cincuenta pesetas en el Banco de España, se redime y sustituye servicio militar del próximo sorteo. Si resultase el imponente excedente de cupo, se le devolverán trescientas pesetas.

Por doscientas cincuenta pesetas se sustituye servicio militar de Ultramar, contratando antes del sorteo. Informes, Don Rafaél Peña, Agente de Negocios, Mayor principal, 25, Palencia. 8—12

## A LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del corriente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imp. de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.

# SUPLEMENTO AL BOLETÍN OFICIAL

del Sábado 1.º de Diciembre de 1888.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Secretaría.—Negociado 1.º  
Elecciones.

En virtud de lo que preceptúa el art. 55 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878 para Diputados á Cortes y Diputados provinciales, se insertan á continuación las anotaciones de alta y baja del Censo que se han hecho durante el actual año en los distritos de esta provincia, á los efectos prevenidos en los artículos 56 y 57 de dicha ley.

Palencia 1.º de Diciembre de 1888.

El Gobernador Interino,

Rafael Pérez Alcalde.

## DIPUTADOS Á CORTES.

Lista de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados á Cortes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la citada ley, cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma; pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el día 10 del corriente, á la Comisión Inspectora del Censo.

### DISTRITO ELECTORAL DE ASTUDILLO.

Sección 1.ª—Astudillo.  
Bajas por fallecimiento.

D. Anastasio Isla Ereilla.  
Alejandro Calvo Alonso.  
Andrés González Martínez.  
Agustín Sendino Martínez.  
Francisco Purriños Golpe.  
Juan Rojo Velasco.  
Leonardo de la Loma Velasco.  
Matías Duque Martínez.  
Manuel Rodríguez Mambrilla.  
Victor Martínez Santoyo.

Sección 3.ª—Torquemada.  
Baja por cambio de domicilio.

D. Félix Vázquez Valbás.

Sección 4.ª—Villamediana.  
Altas por sentencia judicial.

D. Amador Durango Tarrero.  
Antonio Maté Miguel.  
Agustín Bravo Román.  
Desiderio Barba Borro.  
Estéban Tejido Márcos.  
Emilio González Barba.  
Guillermo Moreno Gutiérrez.  
Ildefonso Miguel Maté.  
Ignacio Pascual Diez.

D. Julian Osorno Gutiérrez.  
Justo Borro Moreno.  
Matías Llama Aguado.  
Plácido Maté Polo.  
Primitivo de la Puente Maté.  
Sixto Maté Polo.  
Segundo Cordovilla Tarrero.

Sección 7.ª—Revengea.

REQUENA DE CAMPOS.

Altas por sentencia judicial.

D. Fermín Ortega Bustillo.  
Ildefonso Ordóñez Sendino.

Sección 14.—Palenzuela.

HORNILLOS DE CERRATO.

Altas por sentencia judicial.

D. Celestino Palacios Flores.  
Evaristo Rodríguez Rodríguez.  
Lúcio Rodríguez Rodríguez.  
Ladislao de Juana Rodríguez.  
Pedro Casero Ruifernández.  
Simeón Sánchez Rodríguez.

Sección 15.—Antigüedad.

Altas por cambio de domicilio.

D. Félix Vázquez Balbás.  
Sección 17.—Cevico Navero.

VILLACONANCIO.

Altas por sentencia judicial.

D. Andrés Quintero Encinas.  
Cesáreo Cabezudo Encinas.  
Domingo Niño López.  
Demetrio Encinas González.  
Francisco González González.  
Francisco Flores Rueda.  
Gabriel Encinas Encinas.  
Justo Gimón Cancho.  
José Cancho Asensio.  
León Encinas Asensio.  
José González Renedo.  
Mariano Rueda Rodríguez.  
Matías Flores Rueda.  
Mariano González González.

Sección 18.

Hontoria de Cerrato.

POBLACIÓN DE CERRATO.

Altas por sentencia judicial.

D. Juan de la Fuente Rodríguez.  
Simeón Ruíz Calleja.

Astudillo treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º—El Alcalde Presidente de la Comisión, Manuel Martínez.—Manuel Arrate Castaño.

### DISTRITO ELECTORAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Sección 1.ª

Carrión de los Condes.

TORRE DE LOS MOLINOS.

Altas en virtud de sentencias ejecutorias.

D. Domingo Merino Bahillo.

D. Florentín Merino Martínez.  
Policarpo Martínez Bahillo.  
Segundo Moro Bahillo.  
Severiano Martínez Merino.  
Telesforo Alvarez Revuelta.

CARRIÓN DE LOS CONDES.

D. Lope Calderón y Calderón.  
Pablo Cil García.  
Quintiliano Salvador Galindo.

Bajas por fallecimiento.

D. Cipriano Zorita Osorno.  
Domingo Arconada Tomé.  
Hilario Girón Calderón.  
Joaquín María Nevares.  
Manuel Simón Obejero.  
Nicasio Bartolomé Moro.  
Ricardo González Izquierdo.  
Servando Merino Fernández.  
Ventura Merino Martín.

Sección 5.ª—Fuentes de Nava.

MAZARIEGOS.

Alta por sentencia ejecutoria.

D. Julian Pariente y Miguel.

Sección 9.ª

Boadilla de Rioseco.

Altas por sentencia ejecutoria.

D. José Márcos Gil.  
Juan Milano Garrido.  
Mariano Márcos Gil.  
Toribio Alcántara Conde.  
Saturio Milano Garrido.

Sección 17.—Villoldo.

Altas por sentencia ejecutoria.

D. Eusebio Manzanedo Cuesta.  
Heliodoro Antón Sangrador.  
Julian García Amayuelas.  
Mariano Lagunilla Gaité.  
Martín Manzanedo Cuesta.

LOMAS.

D. Arturo Hervás Ortega.  
Eulogio Payo Guadiana.  
Carrión de los Condes treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde Presidente, Manuel Rizo.—El Secretario de la Comisión, Bonifacio Romón.

### DISTRITO ELECTORAL DE CERVERA.

Sección 8.ª—Vañes.

HERREUELA.

Altas.

D. Antero Arto Merino.  
Dionisio Prieto Sordo.  
Francisco Llorente Mediavilla.  
Isidoro de Liébana Andérez.  
Juan Rojo Sordo.  
Miguel Tejerina Llorente.  
Pedro Roldán Estalayo.

D. Pedro Merino Nestar.  
Santiago Merino Nestar.  
Tomás Tejerina Llorente.  
Vicente Diez y Diez.

POLENTINOS.

D. Narciso Mediavilla Redondo.  
Lúcas Andérez Lores.  
Francisco Sordo Merino.  
Toribio Fuente Abad.  
Cervera de Río-Pisuerga veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º—Eugenio Márcos.—Pedro Sobrado.

### DISTRITO ELECTORAL DE PALENCIA.

Sección 1.ª—Palencia.

Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.

D. Ildefonso Alonso Jiménez.  
Luis Cameno del Olmo.  
José Espinosa Sauri.  
Miguel Gutiérrez Torres.  
Jacinto Lorenzo Palomero.  
José Muro Pastor.  
José Luis Macho.  
Serafín Martínez del Rincón.  
Santos Martín de la Rúa.  
Santiago Villamediana.  
Vicente de la Hera.  
Bernardino del Corral Mier.

FUENTES DE VALDEPERO.

D. Francisco Aragón Donis.  
Mauricio Pastor Vallejo.

VILLALOBÓN.

D. Francisco Amor Martín.  
Vicente Amor Maté.  
Juan Diez Heredia.  
Andrés Estéban Román.  
Sabas García Martín.  
Eugenio López Pérez.  
Francisco Ortega Calzada.  
Casto Paredes de la Torre.  
Julian Rodrigo Gútez.

PALENCIA.

Electores que han perdido su domicilio en la Sección y Distrito.

D. Miguel Antolín.  
Andrés Durán López.

VILLALOBÓN.

D. Angel Muñoz Rocillo.  
Aniceto Vélez Martín.

Electores que pasan á otra Sección del Distrito.

D. Márcos García Allende.  
Altas.—Electores procedentes de otras Secciones del Distrito.  
D. Joaquín Monedero Monedero.  
León Riobello Calzada.  
Márcos García Allende.

*Bajas.—Electores capacidades que han fallecido.*

D. Tomás Rafus Ugalde.

*Electores que han perdido su domicilio en la Sección y Distrito.*

D. Felipe Diez y Abad.  
Santos Martínez Osaba.

**Sección 2.<sup>a</sup>—Becerril de Campos.**

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. Justo Franco García.  
Nicanor Jato Torres.  
Faustino Paredes Bayala.  
Matías Pedraza Sangrador.  
Vicente Pelayo Boada.  
Ramón Quintana Prieto.  
Saturnino Redondo García.  
Agustín Villaverde García.

**Sección 3.<sup>a</sup>—Villaumbrales.**

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. Carlos Moro Carrancio.  
Bernardino Rodríguez Riva.  
Tiburcio Tejedor Tejedor.

*Electores que pasan á otra Sección del Distrito.*

D. Francisco Lucas Escudero.

**Sección 5.<sup>a</sup>—Cevico de la Torre.**

TARIEGO.

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. Marcelino Herrero Márcos.  
Agustín Ríos Prieto.

CEVICO.

D. José López Simón.  
Eladio Ruipérez Medina.  
Lucas Villahán Zamora.  
Juan Zamora Medina.

*Electores que han perdido su domicilio en la Sección y Distrito.*

D. Félix Redondo Ayuso.

*Electores que pasan á otra Sección del Distrito.*

D. Joaquín Monedero Monedero.  
León Riobello Calzada.

*Altas.—Electores declarados con derecho á ser incluidos en el Censo en virtud de sentencia judicial.*

D. Norberto Calleja Portilla.  
Lope Calleja Calzada.  
Vicente Coloma Nieto.  
Tomás Coloma Nieto.  
Julian Monedero Sanz.  
Mariano Medina Zan.  
Tomás Medina Fernández.  
Celestino Puertas Sanz.  
Clemente Villarrubia Mozo.  
Agapito Julian Ruipérez.  
Eusebio Moratinos Calleja.  
Fernando Medina Calleja.  
Julian Alba Moratinos.  
Feliciano López Medina.  
Juan Antonio Moro Calleja.  
Manuel López Moratinos.  
Márcos Calleja Franco.  
Nicolás Puertas Sanz.  
Gregorio Quevedo Moro.  
Máximo Moratinos Calleja.  
Márcos Villahán Martínez.  
Angel Frómista Calzada.  
Rafael López Medina.  
Francisco Medina Calleja.  
Pablo Medina Fernández.

D. Eugenio Chacón Coloma.  
Francisco Barrasa Fombellida.  
Francisco Trejo Quevedo.  
José Alba Vázquez.  
Leandro Chacón Trejo.  
Lúcio Cuervo Calzada.  
Tomás Moratinos Fombellida.

**Sección 6.<sup>a</sup>—Ampudia.**

AUTILLA.

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. Bartolomé Gutiérrez Aguado.  
Marcelino Martín Obejero.

VALORIA DEL ALCOR.

D. Benito Mateos Zarzosa.

AMPUDIA.

D. Agustín Castro Serrano.  
Isidoro Diez Escribano.  
Frutos Quindos García.  
Melchor Vélez Luis.

*Electores que han perdido su domicilio en la Sección y Distrito.*

D. Sixto Benito de la Cámara.  
Félix Boderó López.  
Santiago Rodríguez Manganés.

*Altas.—Electores procedentes de otras Secciones del Distrito.*

D. Francisco Lucas Escudero.

**Sección 7.<sup>a</sup>—Torremormojón.**

VILLAMARTÍN.

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. Vicente Aguado Martín.

REVILLA.

D. Eusebio Martín Flores.  
Francisco San José Román.  
Leoncio Trigueros Pérez.

TORREMORMOJÓN.

D. Luis Aguado García.  
Cipriano Vélez Asenjo.

*Electores que han perdido su domicilio en la Sección y Distrito.*

D. Angel Aristín Albillo.  
Angel Carreño Martín.  
Mariano Hoces de la Guardia.  
Valeriano González Monedero.

**Sección 8.<sup>a</sup>**

Villamuriel de Cerrato.

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. Eugenio Meneses Ruíz.  
Florencio Matía Minguéz.

BAÑOS.

D. Pedro Hernández Ibáñez.  
Cándido Miguel Meneses.  
Sebastián Nieto Ortega.

*Electores capacidades que han fallecido.*

D. Valentín Pérez Melendro.

**Sección 10.**

Castrillo de Don Juan.

HERMEDES.

*Bajas.—Electores contribuyentes que han fallecido.*

D. José Arroyo Estéban.  
Santiago Pinto Amón.

CASTRILLO DE DON JUAN.

D. Antonio Mozo Arnaza.  
Jorje Martín.

*Electores que han perdido su domicilio en la Sección y Distrito.*

D. Tomás Aguado García.

Palencia treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora, Elpidio Abril.—El Elector Vocal, Marcelo Barríos.—El Elector Vocal, Santos Santamaría.—El Elector Vocal, Santiago Sanjuan.—El Elector Vocal, Gerardo Martínez.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.

En el Distrito de Saldaña, según consta en el certificado remitido á este Gobierno civil por el Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes de dicho Distrito, no ha habido alteración alguna de altas ni bajas en el corriente año.

## DIPUTADOS PROVINCIALES.

*Lista de las anotaciones de alta y baja llevadas á efecto en el Censo electoral vigente para Diputados provinciales de los Distritos de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que á este efecto mandó observar la de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 2 de Setiembre siguiente; pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el día 10 del corriente, á la Comisión Inspectora del Censo.*

DISTRITO ELECTORAL DE ASTUDILLO.

**Sección 1.<sup>a</sup>—Astudillo.**

*Bajas por fallecimiento.*

D. Matías Castro Vargas.  
Alejandro Calvo Alonso.  
Matías Duque Martínez.  
Andrés González Martínez.  
Manuel Gutiérrez Varas.  
Vicente García Martínez.  
Anastasio Isla Ercilla.  
Leonardo Loma (de la) Velasco.  
Victor Martínez Santoyo.  
Celestino Martínez Casado.  
Francisco Purriños Golpe.  
Pedro Rodríguez González.  
Manuel Rodríguez Mambrilla.  
Juan Rojo Velasco.  
Venancio Santoyo Saez.  
Agustín Sendino Martínez.  
Roque Varas Calvo.  
Nicolás Villazán Rodríguez.

*Bajas por cambio de domicilio.*

D. Mariano Andrés Fernández.  
Guillermo Arias Sarabia.  
Miguel Alonso Catalina.  
Benito Caballero Peña.  
Santiago Diez Prieto.  
Francisco Lerená Husillos.

D. Mateo Lorenzo Sampedro.

Lúcio Manrique Santa María.

Segundo Maza Rodríguez.

Santiago Nava Gallardo.

Astudillo á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º—El Alcalde Presidente de la Comisión, Manuel Martínez.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.

DISTRITO ELECTORAL DE CARRIÓN-FRECHILLA.

**Sección 17.**

Carrión de los Condes.

*Bajas por fallecimiento.*

D. Ambrosio Sánchez Rey.  
Andrés Herrero San Juan.  
Cipriano Zorita Osorno.  
Domingo Arconada Tomé.  
Dionisio Antolín Paredes.  
Dionisio Primo Herrero.  
Enrique Calvo Merino.  
Félix Zorita Osorno.  
Gregorio Ceinos Infante.  
Hilario Girón Calderón.  
Isidro García Verzosa.  
Juan Morante Iglesias.  
José Gayo Ruíz.  
Leonardo Barrera Herrero.  
Manuel Simón Obejero.  
Joaquín María Nevares Revuelta.  
Mariano Hervás del Río.  
Mauricio Llanos Gil.  
Mariano Llanos García.  
Miguel Fernández Ayuela.  
Miguel López Nevares.  
Mariano del Valle Simón.  
Nicasio Bartolomé Moro.  
Nicolás Sanjuan Juárez.  
Nicomedes Fernández Gallego.  
Ricardo González Izquierdo.  
Sandalo Polvorosa Salvador.  
Servando Merino Fernández.  
Teodoro González Fernández.  
Toribio Cuadrado López.  
Ventura Merino Martín.  
Vicente Ibáñez Barrera.

**Sección 44.—Revenga.**

*Bajas por fallecimiento.*

D. Angel Cardeñosa González.  
Anastasio Pascual Amor.  
Acisclo Revilla Revuelta.  
Bonifacio Alvarez Alvarez.  
Ciriaco Santiago Gutiérrez.  
Francisco Bahillo Pérez.  
Felipe García Bahillo.  
Francisco Renedo Abad.  
Hipólito Aguado González.  
Juan Martínez Cacho.  
Julian Pastor Aguado.  
Lesmes Moslares Revilla.  
Pablo Pastor Gago.  
Romualdo García Cayón.  
Victoriano Alonso Guerra.

*Bajas por traslación de domicilio.*

D. Cayetano Sánchez García.  
Jacinto de Abia García.  
Pascual Canduela Andrés.

**Sección 50.**

San Román de la Cuba.

*Bajas por fallecimiento.*

D. Ambrosio Diez Martínez.

D. Antonio Tames Robles.  
Cirilo Alaez del Río.  
Ciriaco Cieza Valdés.  
Dionisio Sangrador Rueda.  
Deogracias Castrillo Carrancio.  
Francisco Simón Areños.  
Genaro Saldaña Areños.  
Gregorio Argüello Moreno.  
Juan Areños Tobar.  
Julian Maeso Curieses.  
Mariano Urbón Tranco.  
Mariano Torio Soto.  
Pedro Cea Martínez.  
Valentín Gangas Antolín.

*Bajas por traslación de domicilio.*

D. Bartolomé Saez Paredes.  
Eustaquio Fernández Calle.  
Fructuoso Figueroa Estébanez.  
Isidoro Saldaña Antolín.  
Manuel Peñalosa.  
Roque Rodríguez García.  
Santos Peñalosa.  
Tomás Chico Mencía.

Carrión de los Condes treinta de  
Noviembre de mil ochocientos  
ochenta y ocho.—El Alcalde Presi-  
dente, Manuel Rizo.—El Secretario  
de la Comisión, Bonifacio Romón.

**DISTRITO ELECTORAL.**  
DE CERVERA.

No consta que haya habido al-  
tas ni bajas en dicho Distrito.

**DISTRITO ELECTORAL.**  
DE PALENCIA.

**Sección 1.<sup>a</sup>—Palencia.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Ildefonso Alonso Jiménez.  
Lúcio Aparicio Calonje.  
Francisco Alvarez Barrios.  
Francisco Arroyo del Olmo.  
Luis Cameno del Olmo.  
Eliás Delgado.  
José Espinosa Sauri.  
Manuel Fernández Santos.  
Fernando Gutiérrez Duque.  
Miguel Gutiérrez Torres.  
Sinforiano González Aguado.  
Antonio Hernández.  
Pedro Herrero Rodríguez.  
Arsenio López Colmenares.  
Nicomedes Lora Hermosa.  
Jacinto Lorenzo Palomero.  
Cipriano Ladrón.  
José del Muro.  
Santos Martín de la Rúa.  
Pedro Miguel Borragán.  
José Luis Macho.  
Serafin Martínez del Rincón.  
Félix Mancho.  
Ildefonso Nieto Arroyo.  
Pedro Pirallo Villameriel.  
Evaristo Piña Tarrero.  
Gregorio Prieto Gato.  
Tomás Rafu Ugalde.  
Pedro Rodríguez del Campo.  
Justo Vegas Rodríguez.  
Santiago Villamediana.  
Vicente de la Hera.  
Bernardino del Corral Mier.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Miguel Antolín.  
Matías Bejarano Sánchez.  
José León Parra.  
Atico Moratinos.  
Julian Prado Beltrán.

*Altas.—Electores procedentes de otras  
Secciones del Distrito.*

D. Isidro Vallejo del Valle.  
Braulio López Lozano.

**Sección 2.<sup>a</sup>—Dueñas.**

*Altas.—Electores procedentes de otras  
Secciones del Distrito.*

D. Saturnino Merino.

**Sección 3.<sup>a</sup>**

**Becerril de Campos.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Julian de Castro.  
Félix Cardeñoso.  
Manuel Arce de Rospe.  
Eusebio Doncel Morrondo.  
Matías Doncel Argüello.  
Justo Francisco García.  
Tomás Guzón Rodríguez.  
Vicente Morrondo.  
Nicanor Jato Torres.  
Tomás Morrondo García.  
Faustino Paredes Bayala.  
Matías Pedraza Sangrador.  
Vicente Pelayo Boada.  
Luis Paredes Bayala.  
Ramón Quintana Prieto.  
Saturnino Redondo García.  
Rufino Retuerto.  
Santiago Soleras Buey.  
Agustín Villaverde.

*Altas.—Electores procedentes de otras  
Secciones del Distrito.*

D. Saturnino Pérez Gómez.

**Sección 4.<sup>a</sup>—Ampudia.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Agustín Castro Serrano.  
José Castro Granja.  
Isidoro Diez Escribano.  
Frutos Quindos García.  
Juan Gómez Paredes.  
Melchor Vélez Luis.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Ricardo Ariño López.  
Valentín Aguado Hermoso.  
Sixto Benito de la Cámara.  
Juan López Requena.  
Santiago Rodríguez Manganés.

*Altas.—Electores procedentes de otras  
Secciones del Distrito.*

D. Agapito Merino González.  
Francisco Lucas Escudero.

**Sección 5.<sup>a</sup>—Grijota.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Robustiano Diez Gutiérrez.  
Vicente Guantes Villoldo.  
Francisco Pobes Bonete.  
Bernardino Rodríguez de la Riva.  
Tiburcio Tejedor Tejedor.

*Electores que pasan a otra Sección  
del Distrito.*

D. Francisco Lucas Escudero.

*Altas.—Electores declarados con de-  
recho a ser incluidos en el Censo en  
virtud de sentencia judicial.*

D. Antonio Aparicio Pando.

D. Ciriaco Antolínez Miguel.  
Márcos Andrés Gómez.  
Manuel Abad Paredes.  
Francisco Antolínez Miguel.  
Juan Crespo Ojero.  
Benito García Paredes.  
Estéban Gato de la Riva.  
Andrés Ortega Olivares.  
Cándido Pesquera Antolín.

**Sección 6.<sup>a</sup>—Villaumbrales.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Crispulo Andrés Martínez.  
Mariano Jubete Macías.  
Cárlos Moro Carrancio.  
José Retortillo Martín.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Rufino Gatón Román.  
Ambrosio de los Ríos Merino.

*Electores que pasan a otra Sección  
del Distrito.*

D. Saturnino Pérez Gómez.

**Sección 7.<sup>a</sup>**

**Villamuriel de Cerrato.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Patricio García Pérez.  
Eugenio Meneses Ruíz.  
Florencio Matía Mínguez.

*Altas.—Electores procedentes de otras  
Secciones del Distrito.*

D. Pedro Aguado Aguado.

**Sección 8.<sup>a</sup>—Autilla del Pino.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Bartolomé Gutiérrez Aguado.  
Marcelino Martín Obejero.

**Sección 9.<sup>a</sup>**

**Fuentes de Valdepero.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Francisco Aragón Donis.  
Nemesio Aragón Rodríguez.  
Pedro Montes Casado.  
Mauricio Pastor Vallejo.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Jacinto García Plaza.  
Márcos García García.  
Ramón Gómez Fariñas.  
Guillermo García Rebollar.  
Claudio Luis Tejerina.

**Sección 11.**

**Pedraza de Campos.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Claudio Roldán Aguado.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Angel Agustín Albilló.  
Santiago Aristín Castro.  
Antonio Merino.  
Victoriano Malluguiza.

*Altas.—Electores procedentes de otras  
Secciones del Distrito.*

D. Gregorio de la Riva Bello.

**Sección 12.—Torremormojón.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Tiburcio Aguado Aguado.  
Eusebio Aguado Aragón.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Angel Carreño Martín.

D. Juan Elvira Gutiérrez.  
Valeriano González Monedero.  
Mariano Hoces Maestro.  
Gregorio Herrador.  
Mariano Terradillo Nieto.

*Electores que pasan a otra Sección  
del Distrito.*

D. Agapito Merino González.  
Isidro Vallejo del Valle.

**Sección 13.—Villalobón.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Vicente Amor Maté.  
Francisco Amor Martín.  
Juan Diez Heredia.  
Andrés Estéban Román.

Pedro García.  
Saturnino Guzón.  
Sabas García Martín.  
Eugenio López.  
Eusebio Manuel.  
Laureano Martín Plaza.  
Francisco Ortega Calzada.  
Casto Paredes.  
Florencio Rebollar.  
Matías Rebollar.  
Julian Rodrigo Gutiérrez.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Mariano Alvarez Vasallo.  
Agapito Cabezón.  
Hermógenes Mediavilla Román.  
Angel Muñoz Rocillo.  
Juan Ortega de la Torre.  
Vicente Rodríguez Abia.  
Aniceto Vélez Martín.

*Electores que pasan a otra Sección  
del Distrito.*

D. Márcos García Allende.  
Simón Obejero Domínguez.

**Sección 14.—Husillos.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Claudio Asenjo Calvo.

**Sección 15.—Magaz.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Juan Arribas Castrillejo.  
Juan González Nieto.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Facundo López Sánchez.  
Francisco López Gutiérrez.

**Sección 16.—Perales.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Pedro Ceinos.  
Francisco Miguel.  
Florentín Sardón.

**Sección 17.—Baños de Cerrato.**  
*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Pedro Aza Masa.  
Pedro Hernández Ibáñez.  
Cándido Miguel Meneses.  
Sebastián Nieto Ortega.  
Valentín Pérez Melendro.  
Victor Pérez Hijarrubia.

*Electores que han perdido su domicilio  
en la Sección y Distrito.*

D. Agapito Amor Ortega.

*Electores que pasan a otra Sección  
del Distrito.*

D. Braulio López Lozano.

**Sección 18.**

**Villamartin de Campos.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Vicente Aguado Martín.

Eusebio Martín Flores.

*Electores que pasan á otra Sección del Distrito.*

D. Pedro Aguado Aguado.

Gregorio de la Rosa Bello.

**Sección 19.—Valoria del Alcor.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Benito Mateos Zarzosa.

**Sección 21.—Revilla de Campos.**

*Bajas.—Electores que han fallecido.*

D. Francisco San José Román.

Leoncio Trigueros Pérez.

**Sección 22.**

**Santa Cecilia del Alcor.**

*Bajas.—Electores que pasan á otra Sección del Distrito.*

D. Saturnino Merino.

Palencia treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

—El Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora, Elpidio Abril.

—El Elector Vocal, Casimiro Junco.

—El Elector Vocal, Pedro Romero Herrero.

—El Elector Vocal, Demetrio Ortega.

—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.

---

En el Distrito de Saldaña, según consta en el certificado re-

mitido á este Gobierno civil por el Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora del Censo electoral para Diputados Provinciales de dicho Distrito, no ha habido alteración alguna de altas ni bajas en el corriente año.

---

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.